

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN AL MONTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO OP/TEH/EO-920051985-N3-2017, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD DEL ISTMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.A.E. CÉSAR FORTUNATO CASTILLO CRUZ, EN SU CARÁCTER DE VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, EL C. ORLANDO MARTÍNEZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA SERVICIOS CONSTRUCTIVOS GUBIDXA, S.A. DE C.V., A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO POR ECONOMÍA SE LES DENOMINARA "LA UNISTMO" Y "EL CONTRATISTA", QUIENES SOMETEN SUS VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y:

A N T E C E D E N T E S

I. Que con fecha 16 de agosto de 2017., "LA UNISTMO" y "EL CONTRATISTA", celebraron Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, Número: OP/JUC/EO-920051985-N1-2017, en virtud del cual "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar para "LA UNISTMO" la siguiente obra:

OBRA: "TERMINACIÓN DE DEPARTAMENTO DE PROFESORES, EN CAMPUS JUCHITÁN"

ALBAÑILERÍA Y ACABADOS: CONSTRUCCIÓN DE PRETEL PARA TINACO EN AZOTEA, COLOCACIÓN DE PISOS DE LOSETA, APLANADO EN MUROS: ACABADO FINO, PINTURA. INSTALACIONES ELÉCTRICAS: SALIDAS Y COLOCACIÓN DE CONTACTOS, CLIMAS, VENTILADORES Y LUMINARIAS. INSTALACIÓN HIDROSANITARIA: SALIDAS Y COLOCACIÓN DE MUEBLE SANITARIO. COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ECOLÓGICO.

UBICACIÓN: LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO, CAMPUS JUCHITÁN, UBICADAS EN CD. UNIVERSITARIA S/N, CARRETERA TRANSÍSTMICA JUCHITÁN - LA VENTOSA KM. 14, JUCHITÁN, OAXACA, C.P. 70000.

II. Que el importe de la obra estipulado en el Contrato principal, fue por la cantidad de: \$3,317,813.30 (TRES MILLONES TRECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 30/100 M.N.), más el 16% del I.V.A. por la cantidad de \$530,850.13 (QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 13/100 M.N.), lo que representa un total por la cantidad de: \$3,848,663.43 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 43/100 M.N.). -----

III. El origen de los fondos para la realización de los trabajos corresponde al RAMO 33 del "Fondo de Aportaciones Múltiples, Infraestructura Educativa Superior (FAM 2017)" según oficio de autorización de recursos SF/SPIP/DPIP/FAM-IES/1592/2017, de fecha 13 de julio de 2017 emitido por la Subsecretaria de Planeación e Inversión Pública, Lic. Reyna Amada Velázquez Montes.

IV. Que de conformidad a la cantidad que fue autorizada de acuerdo al oficio mencionado en el punto que antecede por \$4,130,900.17 (CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS PESOS 17/100 M.N.) y el monto contratado por esta Universidad con la empresa SERVICIOS CONSTRUCTIVOS GUBIDXA, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$3,848,663.43 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 43/100 M.N.), IVA Incluido, existe una diferencia a favor de esta Casa de Estudios por la cantidad de \$282,236.74 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 74/100M.N.). En este sentido a efecto de que esta Universidad se beneficie de la diferencia a su favor, con fecha 22 de noviembre de 2017 en sesión extraordinaria del Comité de Obras de la Universidad del Istmo, se hizo del conocimiento dicha situación y tomando en cuenta que hacen falta electrificar el edificio para así ser operable, el Comité de Obras de esta Universidad, aprobó la celebración del convenio modificadorio de ampliación al monto contratado, en

SERVICIOS CONSTRUCTIVOS GUBIDXA, S.A. DE C.V.
AVENIDA DE LOS SERVICIOS Y MANIZABA 3
EL RETIRO 3RA ETAPA SECTOR CAÑADA,
OAXACA DE JUAREZ, OAXACA
C P 68044 CEL 951 182 03 45

estricto apego a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, en relación a lo previsto en las Cláusulas Segunda; Décima y Décima Primera del contrato número OP/TEH/EO-920051985-N1-2017, suscrito por ambas partes, toda vez que dicha ampliación no rebasa 25% (veinticinco por ciento) dispuesto en la Ley de la materia.

V. Ambas partes están de acuerdo en modificar el Contrato principal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, en relación a lo dispuesto por las Cláusulas Segunda, Décima y Décima Primera, del contrato suscrito entre las partes antes mencionado.

Previas las declaraciones antes vertidas, las partes convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Que de conformidad a la diferencia a favor entre el monto de contrato y el monto autorizado de la obra "TERMINACIÓN DE DEPARTAMENTO DE PROFESORES EN CAMPUS JUCHITÁN", del contrato principal Número OP/JUC/EO-920051985-N1-2017, las partes convienen en ampliar el monto del contrato principal en la cantidad de: -----

----- **\$282,236.74** -----
----- (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 74/100M.N.) **ANEXO 01** -----

SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que el periodo de ejecución de los trabajos previstos en la cláusula que antecede se realizará del día 15 al 30 de diciembre de 2018, esto es **16 (DIESEIS) días naturales**.

TERCERA.- Salvo que resulten modificadas por este convenio, continuarán vigentes todas las estipulaciones del Contrato Principal Número: **OP/JUC/EO-920051985-N1-2017**.

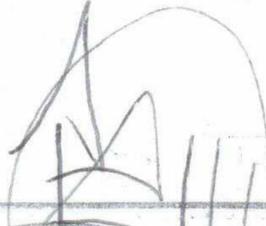
CUARTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no está expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por lo tanto "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Las partes declaran que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anularlo y que es la simple manifestación de sus voluntades; y para su legal constancia lo ratifican y lo firman por duplicado al calce y al margen **Cd. Universitaria s/n, Carretera Transístmica Juchitán - La Ventosa Km. 14, Juchitán, Oaxaca, a los 28 días del mes de noviembre de 2017.**

Por "LA UNISTMO"

Por "EL CONTRATISTA"


L.A.E. César Fortunato Castillo Cruz
Vice-Rector de Administración y Representante Legal


Orlando Martínez Gómez
Administrador Único de:
SERVICIOS CONSTRUCTIVOS GUBIDXA, S.A DE CV.
R.F.C. SCG110602HT5
AVENIDA SABINOS NO 7 MANZANA 3
EL RETIRO ZARAGOZA SECTOR CAÑADA,
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA
C P 68044 CEL 951 182 03 45

TESTIGOS

Arq. Claudia Ruiz López
Jefa de Departamento de
Supervisión de Obras de LA UNISTMO

L.C.E. Verónica Esteva García
Jefe de Departamento de
Recursos Materiales de LA UNISTMO

C.P. Lucio Andrés Velasco Pérez
Auditor Interno de la UNISTMO
Asesor¹



¹ OAG/jlaa LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE NÚMERO: UNISTMO/MOD -02/2017, DE AMPLIACIÓN AL MONTO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO POR AMBAS PARTES EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2017, DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO OP/TEH/EO-920051985-N2-2017.

ANEXO 01

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	IMPORTE
P01	CAPÍTULO 4: INSTALACIONES				
	B) ELÉCTRICA				
E1900	SUMINISTRO, TENDIDO Y CONEXIÓN DE CABLE THW/LF CAL. 3/0 AWG PARA CIRCUITO ALIMENTADOR EN SISTEMA 3F-3H + T. INCLUYE: CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 6 PARA PUESTA A TIERRA CONECTOR MECÁNICO MARCA DIRESA DE 4 VÍAS DE ACUERDO. EL CALIBRE INDICADO, MATERIAL CONEXIÓN AL TABLERO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	332.1922	\$732.43	\$243,307.53
	TOTAL CAPITULO 4: INSTALACIONES ELÉCTRICA B)				\$243,307.53
SUBTOTAL					\$243,307.53
16.00% I.V.A.					\$38,929.21
TOTAL					\$282,236.74

\$282,236.74 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N.), IVA Incluido

